

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Saargummi Ibérica, Sociedad Anónima” (código número 28100442012013).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “Saargummi Ibérica, Sociedad Anónima”, suscrita por la Comisión Negociadora el día 13 de febrero de 2017, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial, del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de junio de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Acta de acuerdo de actualización tablas salariales 2017 del convenio colectivo “Saargummi Ibérica, Sociedad Anónima”

En Loeches, a las catorce horas del día 13 de febrero de 2017, en las instalaciones de “SaarGummi Iberica” (calle Hierro, sin número, polígono industrial “Gestesa”, Loeches, Madrid), se reúne la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Trabajadores para proceder a la aprobación y posterior publicación las tablas salariales para el año 2017 de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del convenio colectivo de “SaarGummi Ibérica, Sociedad Anónima”.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2016, se incrementarán en 1,5 por 100 en el presente año 2017.

Segundo.—Este incremento del 1,5 por 100 se aplicará a los siguientes conceptos salariales:

- Conceptos salariales de carácter fijo:
 - Complemento personal consolidado.
 - Complemento de puesto de trabajo.
 - Plus individual 6 por 100 retribución convenio.
- Conceptos salariales de carácter variable:
 - Plus de nocturnidad.
 - Horas extraordinarias.
 - Plus de cuarto turno.
 - Incentivo de producción/bolsa de vacaciones.
 - Carencia de Incentivos: día efectivo trabajado.

Nivel 7	2,15 €
Nivel 8	2,15 €
Nivel 9	2,15 €
Nivel 10	2,15 €

- Pluses individuales de naturaleza no salarial:
 - Plus de compensación.
 - Plus de kilometraje.

Tercero. *Compensación absorción.*—Para el presente año 2017 para los incrementos salariales pactados, se aplicará lo establecido en el artículo 4.1 del Convenio Colectivo de “SaarGummi Ibérica, Sociedad Anónima”.

Cuarto. *Dietas.*

Dietas por desplazamiento de 1 a 7 días	44,30 €/ día
Dietas por desplazamiento superiores a 7 días.	35,44 €/ día
Media dieta	9,08 €/ día

Quinto.—Se acuerda que esta acta se firme por los representantes de los trabajadores y por la Dirección de la Empresa.

Remitir dicha acta y nueva tabla salarial para 2017, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, para que proceda al oportuno trámite de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las quince horas del día de la fecha.

Por la empresa:

- Don Juan L. de Navascues Benlloch, director general.
- Don Jorge Tomás López Arroyo, director de Producción.
- Don José María Causín Sánchez, director de Recursos Humanos.

Por el Comité de Empresa:

- Por CC OO:
 - Don Julián Díaz García, presidente del Comité.
 - Doña María Soledad Acebrón Gómez, secretaria del Comité.
 - Don Francisco Salazar Montero.
 - Don Alonso Amate Martínez.
- Por SLT:
 - Don Manuel Amaro Pérez.
 - Doña Carmen Montes España.
 - Don Alberto González Sánchez.
- Por UGT:
 - Doña Ana Belén Rodríguez Muñoz.
 - Doña María Sagrario Cañamero Ávila.

Tablas Salariales SaarGummi Ibérica para 2017

NIVEL	TIPO SALARIO	BRUTO ANUAL	SALARIO MENSUAL/DIARIO	NOCTURNIDAD
1	Mensual	21.634,75 €	1.545,34 €	0,00 €
2	Mensual	20.724,48 €	1.480,32 €	0,00 €
3	Mensual	18.195,74 €	1.299,70 €	0,00 €
4	Mensual	16.799,50 €	1.199,96 €	1,26 €
5	Mensual	16.149,23 €	1.153,52 €	1,25 €
6	Mensual	14.557,57 €	1.039,83 €	1,24 €
7	Diario	13.275,98 €	31,24 €	1,22 €
8	Diario	12.871,84 €	30,29 €	1,18 €
9	Diario	12.379,10 €	29,13 €	1,18 €
10	Diario	11.968,00 €	28,16 €	1,14 €

Para salarios mensuales el bruto anual se divide en 14 pagas iguales.
Para salarios diarios el bruto anual se divide en 425 días.

(03/24.599/17)

